



**“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED,
MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PLAZA
VILLA LOS ANDES, COMUNA DE QUILLÓN”.**

**AUTORIZA TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE
ORDEN DE COMPRA.**

DECRETO ALCALDICIO Nº 3023 /

QUILLÓN, 02 SEP 2016

VISTOS:

1. Programa de Inversión Nº 01/2016, denominado **“Mejoramiento Espacio Público Plaza Villa Los Andes, Quillón”**.
2. Ficha Técnica Nº 20, de fecha 03.08.2016.
3. El Decreto Alcaldicio Nº 4.830 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente de la municipalidad de Quillón para el año 2016.
4. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
5. Decreto Nº 250, aprueba reglamento de la Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
6. Sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
7. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ Art. 10, Nº8), donde hace referencia a, “Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma”
- ~ Que se requieren estas luminarias para mejorar e iluminar la plaza ubicada en Villa Los Andes y brindar con ello, mayor sensación de seguridad y optimizar áreas de circulación a los vecinos del sector.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, la contratación mediante **“Trato Directo”** entre el Municipio de Quillón y la empresa **ENERGÍA ALTERNATIVA ENALTECO LTDA. RUT 76.158.046-9**, para la **“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED, MEJORAMIENTO ESPACIO PÚBLICO PLAZA VILLA LOS ANDES, COMUNA DE QUILLÓN”** por la suma total de **\$452.200.-** (cuatrocientos cincuenta y dos mil doscientos pesos) IVA incluido.-

SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA, LEY N° 19.886;

- **ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)**

2. Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.
3. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponda dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

RNA/anh.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de SECPLAN
- Depto. Control
- Archivo.